



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 545/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ezequiel MOURE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Vías de Comunicación I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 545/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 545/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Vías de Comunicación I, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Análisis Matemático II, al alumno Ezequiel MOURE, Legajo N° 07-114896-5,
de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1212/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento